



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN ELOY ALFARO DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre de 1993, aprobada mediante Resolución No. **94-2-1-1-0000567** el 10 de febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Eloy Alfaro Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de julio de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0006218** de **13 SEP 2010**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Julio César Zambrano González, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0006218** de **13 SEP 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Eloy Alfaro Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Eloy Alfaro Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Eloy Alfaro Durán ". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: "ARTÍCULO SEGUNDO:- Así mismo la compañía se dedicara a la exportación, importación, producción, y comercialización de cacao en grano semielaborados, elaborados y chocolate en general tanto en el mercado externo como interno..."

NMC/VAP
Coralia

Guayaquil,

13 SEP 2010


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

